



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2022

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez

Concejal-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las diez horas y quince minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 759/2022, de diecisiete de febrero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

No asisten a la sesión ni excusan su ausencia los Ilmos. Sres. D. Jesús C. Pérez Atencia, D. Víctor González Fernández, y la Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez.

Tampoco asiste ni se excusa el director de la Asesoría Jurídica.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- El concejal delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Vilches Fernández, justifica el carácter urgente con el que se ha convocado la presente sesión en que, para pagar los servicios que van a cargo del pago a justificar, se hace necesario abrir un número de cuenta en Unicaja, dado que la entidad financiera tarda varios días en la apertura de la cuenta.

Justificada la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta de la propuesta que presenta el Concejal Delegado de Hacienda con fecha 14 de febrero de 2022.

Y visto el informe del interventor general emitido con fecha 14 de febrero de 2022, según el cual:

“Con fecha 10 de febrero de 2022, se solicita, por el Sr. Alcalde autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a D^a xxxxxxxx, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 3.695,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos ocasionados por los premios del desfile de carnaval de Torre del Mar, por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en la Sección 5^a del Capítulo III del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Normas para Pagos a Justificar, esta Intervención informa lo siguiente:

A) Existe informe de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 14 de febrero de 2022, indicando que:

“ ... 1.- Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la aplicación presupuestaria 010101 920 48002 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación (RC 202200008402).

Igualmente, ponemos en su conocimiento que el saldo actual de la aplicación presupuestaria, 010101 920 48002 “Premios concedidos por el Ayuntamiento “ es de - 13.186,11.-(saldo negativo)

2.- El habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación. ...”



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

B) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión. Deberá adjuntarse las bases del concurso debidamente aprobadas y las actas del jurado.

C) El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ex artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin que esta competencia haya sido delegada en el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al exceder su importe de 3.000,00 euros.

D) Visto el informe de la Tesorería Municipal que consta en el expediente, la expedición de la orden de pago a justificar se acomoda al plan de disposición de fondos.

Finalmente se informa, para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, de la conveniencia de la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, desde la cual el habilitado pueda realizar los pagos a los acreedores finales, recogiendo esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de la fiscalización:

Se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto.”.

Vistos los informes que obran en el expediente, y que se detallan en el informe del Interventor, anteriormente transcrito.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el pago a justificar propuesto a nombre de D^a xxxxxxxx, por importe de 3.695,00 €, para gastos ocasionados por los premios del desfile de carnaval de Torre del Mar, por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y dieciocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.